

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor Jose Ariel Grajales Zuluaga.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio Civil No. 267

Proceso: Amparo de pobreza
Solicitante: Liliana Carvajal Cardona
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00176 00

Se encuentra a Despacho la presente actuación para decidir la petición elevada por la señora Liliana Carvajal Cardona, quien en escrito solicita le sea concedido el beneficio de amparo de pobreza, para iniciar proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado y /o Perturbación a la posesión.

De lo anterior, se tiene que por ahora no es dable conceder el beneficio deprecado, toda vez que la petición debe ajustarse en un todo a los presupuestos establecidos por los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, esto es, debe realizarse expresamente la manifestación de no poseer los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos que dicha gestión amerita, además para que indique que el gasto respectivo menoscaba su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley se deben alimentos.

Como consecuencia, la parte solicitante deberá dentro del término de cinco (5) días ajustar la solicitud a los lineamientos referenciados, so pena de rechazo de acuerdo con el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de amparo de pobreza invocada por la señora Liliana Carvajal Cardona..

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 113
Fecha: 4 de agosto 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec21f311095c1b73b3c8099805fa6fd8aac0086a10bd2e9e618400ef77750a0**

Documento generado en 03/08/2023 01:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>